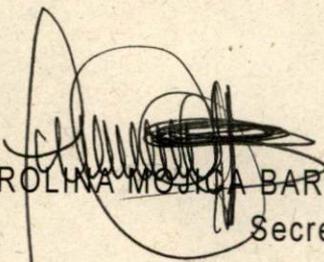




Radicación: 50 400 40 89 001 2010 00028 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: VICTOR ALFONSO ROZO BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del Banco BBVA, a la orden de embargo de fecha 27 de junio de 2019.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MEJÍA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

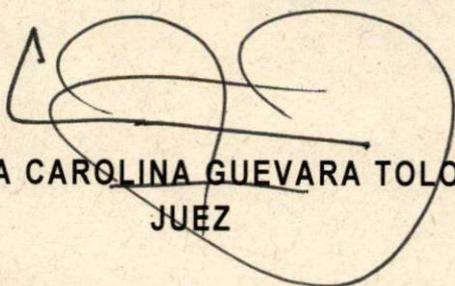
Lejanías, Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

El Banco BBVA, mediante oficio 117 del 03 de marzo de 2020¹, informa que ha procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre del demandado, según las instrucciones consignadas en el oficio No. 0945 del 31 de julio de 2019 por el valor de \$13.600.000,00 de la cuenta de ahorros No. 0200332079, suma que fue consignada en la cuenta de depósitos judiciales No. 504002042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., en consecuencia, el Despacho tomará atenta nota al respecto e informará a las partes.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta al oficio No. 0945 del 31 de julio de 2019, por parte del Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE

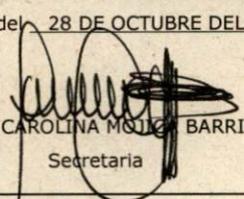

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 34 del Cuaderno de Medidas Cautelares



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
036 del 28 DE OCTUBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOSQUERA BARRIOS
Secretaria